



al Ayuntamiento y solo los indice d' d' mes de Octubre  
Con lo q' se concluyo esta sesion que firman los que saben de  
sus mds; de q' Lo el Sr. Cestepa =

José Barragán José García Juan Barragán  
Jousoante

sesion ordinaria. En la villa de Ardena, á diez y ocho de Nov. de mil ochocientos  
cuarenta y siete. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. de su Ayun-  
tamiento const. bajo la Presid. del Sr. Alcalde trataron y acordaron  
lo siguiente

Se vieron los Decretos opiales de la D' de 33 y 34, los cuales no con-  
tienen ninguna Superior orden de q' dar cuenta al Ayuntamiento; y solo  
el primero contiene una circular del Sr. Dip. Superior Político para q'  
segun previene el art. 21. de la Ley de 18 de Mayo de 1846, se proceda  
por el Sr. Alcalde convida de dos Concejales nombrados por el Ayuntamiento  
á recibir las listas de los Electores para nombrar Diputados á Cortes.  
Lo qual se habersificado; y resultando que no los comprende ninguno de los  
cuatro casos que se citan en dicho artículo se ha puesto oficio, omitien-  
do la nota abonada y su sumario, q' se cita en el mismo  
Se vio el Decreto opial n.º 35, el qual no contiene ninguna Superior orden  
de q' dar cuenta al Ayuntamiento

Con lo que se concluyo esta sesion q' firman los que saben  
de sus mds; de q' Lo el Sr. Cestepa =

José Barragán José García Juan Barragán  
Jousoante

sesion ordinaria. En la villa de Ardena, a veinte y cinco de Nov. de mil ochocientos

